

POSADAS, 03 de Enero de 2020.-

CIRCULAR Nº 01

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FI +SCALES Y AUDITORES

Se remite copia del Decreto Nº 01/2020, para su conocimiento.-

POSADAS, 2 de Enero de 2020

DECRETO Nº 01

VISTO: La sanción de la Ley VII-Nº 88 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Presupuestos Operativos) para el Ejercicio Financiero 2020;

LO dispuesto en su Capítulo Primero, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta conveniente y de interés del gobierno provincial prorrogar la vigencia de los programas "Ahora Carne", "Ahora Gasoil" y "Ahora Tarjeta" para el Ejercicio Financiero 2020;

QUE, en la Jurisdicción 02-Gobernación es preciso la modificación, del número de la Cuenta Universidad Popular;

QUE, por Decreto Nº 960 del 24 de Junio de 2019 se ha creado e incorporado en la Estructura Orgánica Vigente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a la Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial – U.C.A.P.P.; siendo necesario efectuar la reestructuración del Presupuesto Vigente para hacer posible el cumplimiento de sus objetivos;

QUE, en la Planilla Anexa del art. 37º de la Ley de Presupuesto Vigente, resulta imprescindible una reestructuración, incluyendo Asociaciones Beneficiadas;

QUE, es factible efectuar dichas reestructuraciones conforme lo autorizado por el Artículo 12 de la Ley VII - N° 88 del Presupuesto General del presente Ejercicio Financiero; y el Artículo 43 de la Ley de Contabilidad Ley VII – $N^{\circ}11$;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a las Direcciones de Administración y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a incorporar por ejecución las categorías de cargos que se encuentren en las situaciones descriptas por los incisos 1) y 2) del Artículo 11 de la Ley VII - Nº 88.

LOS cargos que se incorporen conforme a lo dispuesto en el presente artículo, deberán ser comunicados a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y Dirección General de Coordinación del Sector Público, antes del 30 de abril del 2020, remitiendo copia del instrumento legal que lo respalda.

ARTÍCULO 2º.- TODAS las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, deberán comunicar antes del 30 de abril del 2020 a los órganos competentes en materia de Administración de Personal y Liquidaciones, las vacantes de cargos producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley XIX - Nº 29, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º de su Decreto Reglamentario Nº 545/93.

ARTÍCULO 3º.-REESTRUCTÚRASE el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020 en la suma de \$ 288.120.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUYASE

Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro 10-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D.0-02 Programas a Implementar

\$ 288.120.000,00

INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE

Jurisdicción 04 – Min. de Hacienda, Finanzas, Obras y Serv. Públicos 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-12 Programa Ahora Carne \$10.000.000,00 S.C.D. 0-13 Programa Ahora Gasoil \$4.000.000,00 S.C.D. 0-14 Programa Ahora Tarjeta \$17.500.000,00

Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro 10-01-0-1-60-1-03-032-03220 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales S.C.D.0-01Prog.Prov.de Seg.Alim.yNut.-Mun.Dto.2187/19 \$ 256.620.000,00

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE en la Jurisdicción 02 - Gobernación, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, donde dice: CUENTA 12 - UNIVERSIDAD POPULAR ahora debe decir: CUENTA 13 - UNIVERSIDAD POPULAR.

ARTÍCULO 5 º .- MODIFÍCASE en la Jurisdicción 04 - Ministerio de



Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 12 — Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial, donde dice: 04-12-0-4-90-1-012-01220 Servicios No Personales \$ 180.000.000,00 ; ahora debe decir: 04-12-0-4-90-1-012-01220 Servicios No Personales S.C.D.0-01 Autoseguro Público Provincial — Dto 960/19 \$ 180.000.000,00.

ARTÍCULO 6º.- REESTRUCTÚRASE la suma de \$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 12 – Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial conforme al siguiente detalle:

DISMINÚYESE

04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales

S.C.D. 0-01 Autoseguro Público Provincial - Dto 960/19

\$ 700,000.00

INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE

04-12-0-4-90-1-012-01210 Bienes de Consumo

\$ 275.000,00

04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales

S.C.D 0-02 Erogaciones de la Unidad

\$ 275.000,00

04-12-0-4-90-2-05-051

Bienes de Capital

\$ 150.000,00

ARTÍCULO 7º.- REESTRUCTÚRASE en el Presupuesto vigente la suma de \$160.905.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) en la Jurisdicción 02 – Gobernación, conforme al siguiente detalle:

DISMINÚYASE

Unidad de Organización 04 – Ministerio de Coordinación General de Gabinete

Cuenta 01 - Programa de Asistencia Solidaria P.A.S.- Alimentaria

02-04-0-01-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

\$ 5.834.000,00

02-04-0-01-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales

\$ 6.877.000,00

02-04-0-01-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

\$10.638.000,00

S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. – Zona Interior

\$10.638.000,00

02-04-0-01-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades No Lucrativas

\$63.392.000,00

S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. – Zona Interior

\$63.391.000,00

02-04-0-01-4-90-2-05-051

Bienes de Capital

\$ 135.000,00

INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE

Unidad de Organización 02 - Vice - Gobernación

Cuenta 20 – Programa de Asistencia Solidaria P.A.S.- Alimentaria

02-02-0-20-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo 02-02-0-20-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales \$ 5.834.000,00

\$ 6.877.000.00



02-02-0-20-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital \$10.638.000,00

S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. - Zona Interior \$10.638.000,00

02-02-0-20-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital \$63.392.000,00 S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. – Zona Interior \$63.391.000,00 02-02-0-20-4-90-2-05-051 Bienes de Capital \$135.000,00

ARTÍCULO 8º.-REESTRUCTÚRASE la planilla anexa al art.37ºde la Ley de Presupuesto VII Nº 88 disminuyendo en "a Distribuir por Poder Ejecutivo" la suma de \$ 5.860.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL), y aumentando la suma de \$ 660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL) en la "Fundación Pequeños Gigantes – Posadas" e incorporando y aumentando la suma de \$ 5.200.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) en las Asociaciones indicadas en planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 9º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios Provinciales, Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Organismos Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.



PLANILLA ANEXA ART. 8

Planilla Anexa Art. 37 Ley VII-Nº 88

	ASOCIACIONES BENEFICIADAS	Pers. Jurid.	Monto
106	BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE- CONCEPCION DE LA SIERRA	790	200.000,00
107	BILIOTECA POPULAR SARMIENTO- SANTA ANA	802	200.000,00
108	BIBLIOTECA POPULAR PATRICIAS ARGENTINAS- SAN IGNACIO	803	200.000,00
109	BIBLIOTE CA POPULAR D.F. SARMIENTO-OBERA	2.561	200.000,00
110	BIBLIOTECA POPULAR EL PALOMAR DEL R.C. DE V.URQUIZA	2.939	200.000,00
111	BIBLIOTECA POPULAR D.F. SARMIENTO: MONTECARLO	2.995	200.000,00
112	BIBLIOTECA POPULAR VICTORIANO E. CARDOZO- 25 DE MAYO	3 299	200.000,00
113	BIBLIOTECA POPULAR HORACIO QUIROGA- MONTECARLO	3.304	200.000,00
114	BIBLIOTECA POPULAR ESC. DE F. SOBERANIA NACIONAL- SAN ANTONIO	3.312	200.000,00
115	BIBLIOTECA POPULAR GABRIELA MISTRAL- EL SOBERBIO	3 324	200.000,00
116	BIBLIOTECA POPULAR 23 DE SEPTIEMBRE - SANTA RITA	3.336	200.000,00
117	BIBLIOTECA POPULAR TEC. ROQUE G. DE SANTA CRUZ-MONTECARLO	3.374	200 000,00
118	BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL NICOLAS A PETCOFF- CAPIOVI	3.395	200.000,00
119	BIBLIOTECA POPULAR GRANADEROS CHE POYA - POSADAS	3.421	200 000,00
120	BIBLIOTECA POPULAR VICTORIA AGUIRRE- PUERTO IGUAZU	3.544	200,000,00
121	BIBLIOTECA POPULAR DR. BERNARDO ELVIRA: SAN JAVIER	3.825	200.000,00
122	BIBLIOTECA POPULAR ERNESTO SABATO, JARDIN AMERICA	3.935	200.000,00
123	BIBLIOTECA POPULAR MARIA MAGDALENA DEAUTIER- AZARA	3.970	200.000,00
124	BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ- CAMPO GRANDE	3.995	200.000,00
125	BIBLIOTECA POPULAR OÑONDIVE- PUERTO PIRAY	4.128	200.000,00
126	BIBLIOTECA POPULAR ARTURO U. ILLIA : PUEBLO ILLIA	4211	200.000,00
127	BIBLIOTECA POPULAR DEL CONOCIMIENTO AL SABER - MOJON GRANDE	4214	200.000,00
128	BIBLIOTECA POPULAR SUR ARGENTINO- POSADAS	4.258	200.000,00
129	BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN- SANTA ANA	4.329	200.000,00
130	BIBLIOTECA POPULAR HORACIO QUIROGA- PUERTO RICO	2.944	200.000,00
131	BIBLIOTECA POPULAR ALMA GUARANI- COLONIA WANDA	4.363	200 000 00

Fdo: Herrera Ahuad – Safran.-

Cr. DANIEL RUBEN HASSAN CONTADOR GENERAL Provincia de Misiones